

Toluca de Lerdo Estado de México, a veinticinco de junio de dos mil veinticuatro

La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, con el oficio **IEEM/SE/5330/2024** y anexo presentados en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional a las diecinueve horas con treinta y dos minutos y treinta y nueve segundos del uno de junio del año en curso, por **Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México**, relativo al **Procedimiento Sancionador Ordinario**, originado con motivo de la presunta afiliación indebida de Luna Pérez Chávez, Gema Catalina Rojas Varela, Patricia Ricardo Tacuapan, Nancy Mayra Escudero Antonio, Sarahí Yesenia Alvarado Pérez, Laritza Martínez González, Lucía Blanquel Ubaldo, Javier Velázquez Castellanos, Enriqueta Marcos Gregorio y Elizabeth Gómez Rivas al Partido Político Nueva Alianza Estado de México, sin el consentimiento de los mismos.

Visto el oficio y la documentación de cuenta con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 477, párrafos primero y segundo, y 481, del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019** del Pleno de este órgano jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Magistrada Presidenta de esta instancia **ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio, **IEEM/SE/5330/2024** suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, por el que remite el Procedimiento Sancionador.

SEGUNDO. Regístrese en el libro de Procedimientos Sancionadores Ordinarios, bajo la clave **PSO/24/2024**.

TERCERO. En razón de turno es ponente en este asunto el Magistrado, **Víctor Oscar Pasquel Fuentes**.

CUARTO. Se tienen por señalados los domicilios y correos electrónicos para oír y recibir notificaciones indicados por los quejosos, asimismo se tiene por autorizado el domicilio citado en el escrito del probable infractor para oír y recibir notificaciones.

QUINTO. En su oportunidad se proveerá respecto al trámite y sustanciación del procedimiento sancionador.

SEXTO. Anótese el turno en el libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie, acuerde lo conducente, y en su oportunidad proponga al Pleno la resolución que en derecho proceda.

Notifíquese este proveído por estrados.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**


MARTHA PATRICIA TOVAR PESCADOR

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS


PATRICIA ELENA RIESGO VALENZUELA